

Agosto 2022



Concejo
de Bogotá

NOTI CONTROL

EDICIÓN 43

Memorias
CONFERENCIA CULTURA DE
CONTROL EN EL CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

Gloria María Gómez Cardona
Jefe Oficina Control Interno.

CONFERENCIA CULTURA DE CONTROL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

El pasado 13 de julio de 2022, se realizó en el Concejo de Bogotá, D.C., la Conferencia CULTURA DE CONTROL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., con el fin de fortalecer las competencias de los servidores de la Corporación. Al evento fueron invitados los líderes de los procesos y Facilitadores del Sistema de Control Interno.

**Oficina Control Interno
Concejo de Bogotá, D.C.**

<https://sites.google.com/concejobogota.gov.co/oficinacontrolinterno/inicio>



CONFERENCIA CULTURA DE CONTROL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

1. Autocontrol Clave para la Gestión Pública

Gloria María Gómez Cardona

2. Socialización Resultados FURAG vigencia 2021

Sorel Velásquez Quintero

3. Riesgos Ley 2195 de 2022

Jorge Luis Garzón Tobar



AUTOCONTROL CLAVE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Por Gloria María Gómez Cardona



Cada vez que nos reunimos para recordar sobre los motivos y causas por las que existe el control en la administración pública y más puntualmente la existencia de las oficinas de control interno en las entidades distritales, por lo general, nos remitimos a la Constitución Política de Colombia; a los artículos 209 y 269:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios...

Y nos remitimos también a varias leyes, decretos y, resoluciones de la Corporación, entre ellas:

- Ley 87 de 1993 que, nos permite el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado. Una de las pretensiones del Sistema de Control Interno que trata la Ley 87, es que cada entidad tenga la facultad de ejercer el control a sus procesos, ya sean éstos, estratégicos, misionales, de apoyo o de control.
- Resolución 388 del 15 de mayo 2019. Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones, en la Corporación.

Desde el gran legislador hasta el ejecutivo territorial, el sistema del Control Interno posee la mayor fortaleza; la filosofía del autocontrol en la gestión y, nadie será mejor evaluador o auditor que los ciudadanos que demandan un servicio público de calidad por parte de la entidad pública.

En la Corporación, también, constantemente estamos socializando, retroalimentado y debatiendo los elementos del Sistema de Control Interno, como son: los objetivos y metas, planes, definición de políticas, procedimientos para la ejecución de procesos, sistema organizacional, autoridad y nivel de responsabilidad, adopción de normas; indicadores e informes, racionalización de recursos, organización de métodos, establecimiento de programas y, simplificación y actualización de procedimientos. Todo ello nos llevan a la constante innovación y cambio organizacional en pro de la eficiencia, eficacia y economía; en la generación de valor de la administración pública y por ende del servicio público y, el logro de los objetivos.

AUTOCONTROL CLAVE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Por Gloria María Gómez Cardona



Entonces, cada que realizamos este ejercicio dentro de la Corporación, somos sujetos activos dentro del *Concejo generador de valor público, transformador de realidades y vidas*, como lo decreta el plan de Acción Cuatrienal para el período 2020-2023. Porque, en muchas ocasiones dejamos que las prioridades y la cotidianidad no permita repensarnos como organización moderna y ejemplo para las demás corporaciones del país.

Las organizaciones son el objeto de estudio de todos los sujetos que necesitamos pensar estratégicamente y lograr unos objetivos en prospectiva con modernidad y, respeto por las diferencias y los demás sistemas. Nuestra organización se llama Concejo de Bogotá D.C.

El Concejo de Bogotá, enmarca la organización en su **Misión**: Como máxima autoridad del Distrito Capital, somos los voceros de los intereses plurales de la ciudadanía y, en su nombre, realizamos gestión normativa y ejercemos el control político sobre las autoridades distritales, mediante el debate de los asuntos de interés general para promover el desarrollo integral y armónico del territorio y de sus habitantes.

El Concejo de Bogotá, proyecta la misión de su organización en la **Visión**: En el 2023 seremos reconocidos como una corporación plural, incluyente, participativa, innovadora, proba y transparente, generadora de valor público en nuestro ejercicio de control político y gestión normativa, para la transformación de realidades de la ciudad, en armonía con la región y la mejora de la calidad de vida de la gente.

El instrumento que hará realidad la misión y la visión de la Corporación es la plataforma estratégica del 2020 al 2023; titulada como: Concejo generador de valor público, transformador de realidades y vidas.

Y, la función administrativa de Control Interno, es la encargada de realizar el acompañamiento, evaluar y fomentar la cultura del autocontrol en la Corporación para hacer realidad la estructura estratégica, la visión y por ende la misión para obtener los resultados que se identifican en el logro de las metas y los objetivos.

Cuando nos reunimos, como hoy, de nuevo definimos; de acuerdo a la Ley, que es:

AUTOCONTROL CLAVE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Por Gloria María Gómez Cardona



- **Autocontrol:** Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de una organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos y actividades bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la constitución política.
- **Autogestión:** Capacidad de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Autorregulación:** Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

El control interno es el proceder de los actores, no es letra muerta de manuales y procedimientos, si bien es cierto que la responsabilidad en el control interno recae sobre la Mesa Directiva de la Corporación y en unión con las directivas, todos los funcionarios de la Corporación son actores principales del proceso de autocontrol. Además, por más cohesionados que estemos para el logro de los objetivos de la Corporación, ellos no se pueden alcanzar en un cien por ciento, siempre el procesos será susceptible de mejora, por ende, se valoran los riesgos para aumentar la probabilidad de obtener éxito en nuestra Misión Corporativa.

La búsqueda de la mejora nos permite la innovación, insumo de la modernidad y la inclusión en el universo; como modelo de gestión de las corporaciones municipales en el país.

La depuración de la dinámica organizacional de la Corporación, nos define como líderes estratégico de la administración pública en épocas de integración con el medio ambiente y con las diferencias culturales del entorno que, nos lleve a avanzar como organización.

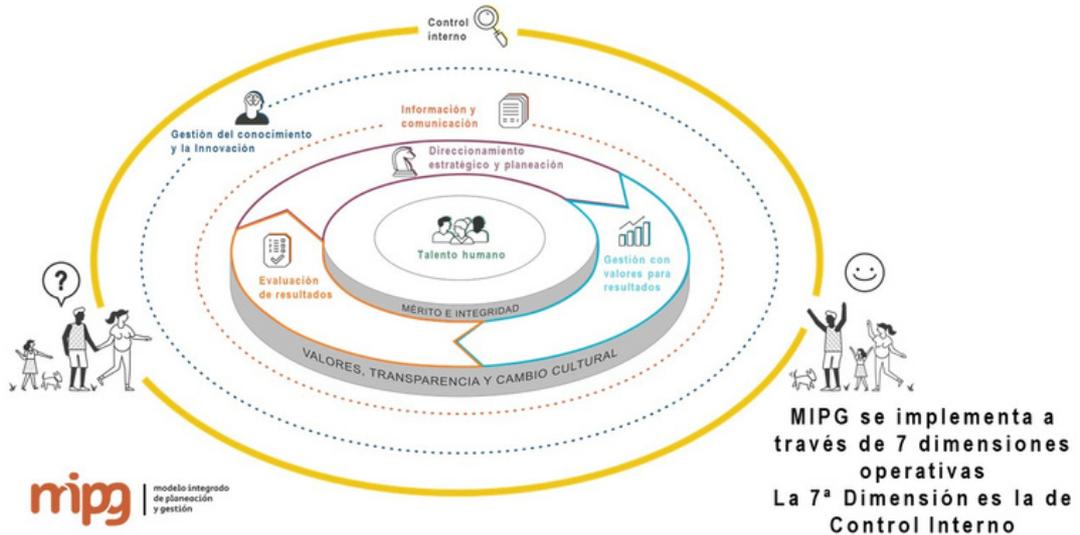
El concejo de Bogotá, como organización de la administración pública debe adherirse a la cultura del autocontrol para mejorar cada vez más su gestión y no perder su credibilidad ante la comunidad y atender con eficiencia y, eficacia las necesidades de los ciudadanos. La mejor oportunidad que utilizan las organizaciones públicas modernas es la tecnología, instrumento que, ayuda en alto grado al control y la gestión por la complejidad y la dificultad de la información en los procesos y cumplimientos normativos.

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero



ARTICULACIÓN MECI - MIPG



1 Las 6 dimensiones de MIPG permitirán a la entidad establecer su estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles.



- Dimensiones**
1. Talento Humano
 2. D. Estratégico y Planeación
 3. Gestión con Valores
 4. Evaluación Resultados
 5. Información y comunicación
 6. Gestión Conocimiento

2 El MECI a través de sus 5 componentes permitirán a la entidad establecer la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las dimensiones de MIPG.

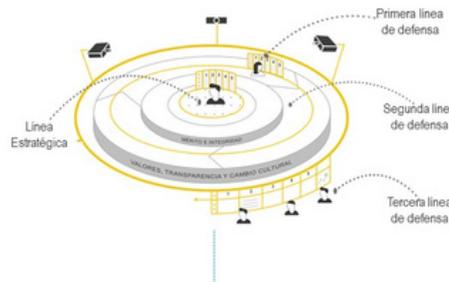
Control



- Componentes:**
1. Ambiente de control
 2. Evaluación del riesgo
 3. Actividades de control
 4. Información y comunicación
 5. Actividades de monitoreo

3 Como eje articulador se encuentra el Esquema de las líneas de Defensa, donde se definirán las responsabilidades frente al control.

Esquema de las Líneas de Defensa



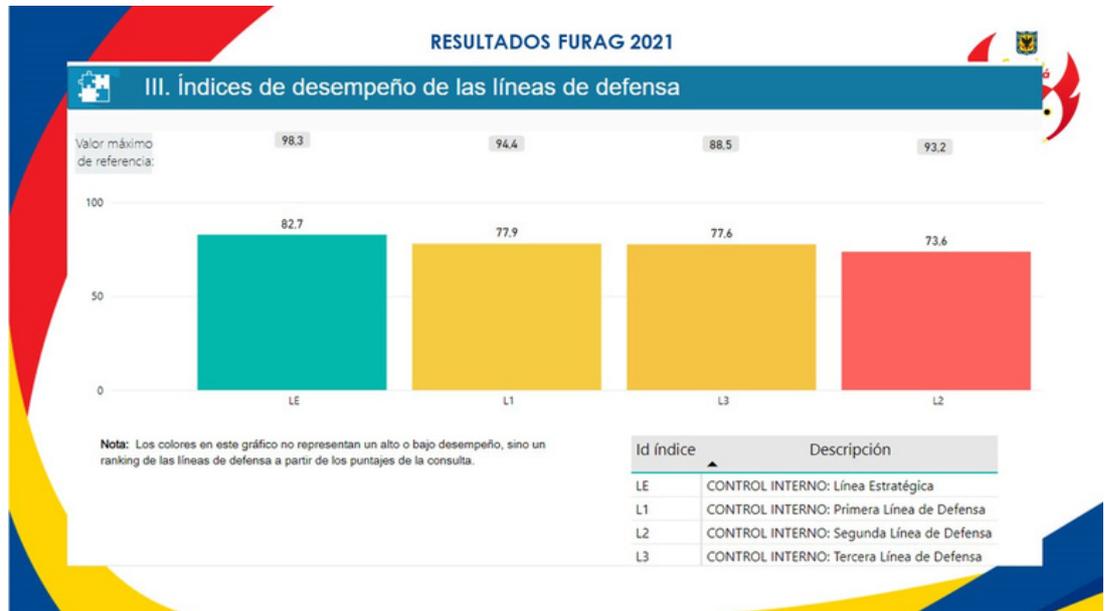
SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero



SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero



RESULTADOS FURAG 2021- POR POLÍTICA

POLÍTICA	IND.
POL 1 Gestión Estratégica del Talento Humano	78,2
POL 2 Integridad	83,2
POL 6 Gobierno Digital	75,3
POL 9 Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	72,4
POL 10 Servicio al ciudadano	78,7
POL 14 Gestión Documental	59,9
POL 16 Control Interno	78,3

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero



POLÍTICA	IND.
1. GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	78,2
Calidad de la planeación estratégica del talento humano	76,4
Eficiencia y eficacia de la selección meritocrática del talento humano	58,3
Desarrollo y bienestar del talento humano en la entidad	85,9
2. INTEGRIDAD	83,2
Cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público	92,1
Gestión adecuada de conflictos de interés y declaración oportuna de bienes y renta	87,8
Coherencia entre la gestión de riesgos con el control y sanción	67,2

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 20210

Por Sorel Velásquez Quintero



POLÍTICA	IND.
6 GOBIERNO DIGITAL	75,3
Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto	68,2
Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI	78,4
Fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información	80,7
Procesos seguros y eficientes	66,3
Toma de decisiones basadas en datos	63,8
Uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos Digitales	58,7

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero

POLÍTICA	IND.
9 TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	72,4
Formulación y Seguimiento al Plan Anticorrupción	62,4
Promoción de la Transparencia, la Integridad y la Lucha Contra la Corrupción	85,2
Gestión de Riesgos de Corrupción	66,2
Línea estratégica de riesgos de corrupción	73,2
Monitoreo y Seguimiento a los riesgos	72,8
Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública	73,1
Divulgación proactiva de la información	76,7
Atención apropiada a trámites, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de la ciudadanía	76,3
Sistema de seguimiento al acceso a la información pública en funcionamiento	85
Lineamientos para el manejo y la seguridad de la información pública implementados	78,6
Institucionalización efectiva de la Política de Transparencia y acceso a la información pública	63,9
Gestión documental para el acceso a la información pública implementada	66,8
Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública aplicados	67,4

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero

POLÍTICA	IND.
10 SERVICIO AL CIUDADANO	78,7
Planeación estratégica del servicio al ciudadano	70,6
Fortalecimiento del talento humano al servicio del ciudadano	78,9
Gestión del relacionamiento con los ciudadanos	82,1
Conocimiento al servicio del ciudadano	65
Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana	77,2
Accesibilidad	69,7
Acceso a oportunidades laborales y condiciones de trabajo	59,5
Acceso a la oferta institucional	70,2
Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública	75,1
Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente	68,6
Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos	75,9
Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios	72,1
Responsabilidad por resultados	66,9

SOCIALIZACION RESULTADOS FURAG 2021

Por Sorel Velásquez Quintero

POLÍTICA	IND.
14 GESTIÓN DOCUMENTAL	59,9
Calidad del Componente estratégico	48,6
Calidad del Componente administración de archivos	57
Calidad del Componente documental	69,8
Calidad del Componente tecnológico	27,5
Calidad del Componente cultural	51,6
16 CONTROL INTERNO	78,3
Ambiente propicio para el ejercicio del control	78,9
Evaluación estratégica del riesgo	74,9
Actividades de control efectivas	75,9
Información y comunicación relevante y oportuna para el control	73,6
Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	70,6



RECOMENDACIONES FURAG 2021

Monitorear el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios y valores del servicio público, por parte del comité institucional de coordinación de control interno.

Verificar la adecuada identificación de los riesgos en relación con los objetivos institucionales o estratégicos definidos desde el Direccionamiento Estratégico. La actividad deben realizarla los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) y desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Generar recomendaciones a las instancias correspondientes a partir de la verificación de la identificación y valoración del riesgo. La actividad deben realizarla los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) y desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Monitorear y evaluar la exposición al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente. La actividad deben realizarla los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos) y desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Establecer controles para evitar la materialización de riesgos judiciales.

Actualizar los mapas de riesgos de la entidad de acuerdo a los resultados del monitoreo o seguimiento.

Verificar el adecuado diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales, por parte de los cargos que lideran de manera transversal temas estratégicos de gestión (tales como jefes de planeación, financieros, contratación, TI, servicio al ciudadano, líderes de otros sistemas de gestión, comités de riesgos).

Llevar a cabo una gestión del riesgo en la entidad, que le permita evitar la materialización de los riesgos.

Llevar a cabo una gestión del riesgo en la entidad, que le permita controlar los puntos críticos de éxito.



RECOMENDACIONES FURAG 2021

Llevar a cabo una gestión del riesgo en la entidad, que le permita garantizar de forma razonable el desarrollo de la gestión presupuestal de la entidad.

Utilizar los mecanismos de comunicación definidos por la entidad (por parte de los líderes de los programas, proyectos, o procesos de la entidad en coordinación con sus equipos de trabajo) para interactuar con los grupos de valor y entes de control. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).

Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de accesibilidad web, conforme a los criterios de accesibilidad web del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

Verificar que el plan anual de auditoría contempla auditorías de gestión conforme a la norma técnica NTC 6047 de infraestructura.

Analizar y tomar las medidas de mejora que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral en la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Evaluar información proveniente de quejas y denuncias de los usuarios para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

Evaluar información proveniente de quejas y denuncias de los servidores de la entidad para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

Verificar en la planta de personal que existan servidores de carrera que puedan ocupar los empleos en encargo o comisión de modo que se pueda llevar a cabo la selección de un gerente público o de un empleo de libre nombramiento y remoción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Aplicar las pruebas necesarias para garantizar la idoneidad de los candidatos al empleo de modo que se pueda llevar a cabo la selección de un gerente público o de un empleo de libre nombramiento y remoción. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.

Centralizar en un sistema de gestión todas las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que ingresan por los canales de atención presencial y digital de la entidad.

RIESGOS LEY 2195 DE 2022

Por Jorge Luis Garzon Tobar



Con la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", se contempla la inclusión de acciones tendientes a fortalecer, entre otras cosas, la prevención del lavado de Activos.

REGULACION COLOMBIANA

a. **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales, el objetivo del lavado de activos consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades lícitas aparezcan como fruto de actividades legítimas.

Ejemplo: narcotráfico, extorsión, sistema financiero, gestión pública, contrabando, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratear.

b. **FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Art. 345 del Código penal colombiano: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, ...

Que es: Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación, que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos de grupos terroristas, el objetivo principal de los grupos terroristas no es legalizar, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas o ambas; sin importar el origen de los recursos, para los grupos terroristas es importante ocultar la fuente y su uso, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

c. **FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA:**
Art. 348 a 367 Código penal colombiano, Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable (Grupo de Acción Financiera Internacional)

RIESGOS LEY 2195 DE 2022

Por Jorge Luis Garzon Tobar



Sistema ALA/CFT: Sistema Anti-Lavado de Activos/Contra la Financiación del Terrorismo, se basa en los siguientes cuatro elementos:

- a. **PREVENCIÓN:** Construcción de cultura, a través de la generación de normas por parte de los supervisores (superintendencias) y los reportantes que son cada una de las entidades del estado.
- b. **DETECCIÓN:** consiste en la identificación de las organizaciones criminales y los recursos de origen ilícito, utilización diferentes mecanismos e instrumentos de las autoridades judiciales y/o a través de los ROS (Reporte de Operación Sospechosa) que recibe y centraliza la UIAF y que son realizados por los sujetos obligados o anónimos (diferentes sectores, empresas y/o ciudadanos)
- c. **INVESTIGACIÓN:** consiste en que una vez la UIAF detecta y determina que hay una operación de lavado de activos reporta a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Judicial, quienes despliegan los mecanismo de investigación.
- d. **JUDICIALIZACIÓN:** Una vez que la Fiscalía General de la Nación genere la acusación lo realizará ante los organismos pertinentes Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá, D.C., se encuentra en la PREVENCIÓN, deberá establecer un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, que analizará su operación, tamaño, áreas geográficas donde opera el Concejo de Bogotá D.C., y demás características particulares, como resultado del anterior análisis, el concejo de Bogotá, D.C., deberá elaborar una matriz de riesgo LA/FT/FPADM, que le permita medir y auditar la evolución del riesgo.

Sera diseñado y aprobado por parte del mas alto organo directivo de la entidad, con base en el proyecto que elaborará el Director general y el jefe de Control interno Disciplinario.

- Incluire sanciones para quienes incumpla sus disposiciones.
- Divulgación y capacitación.
- Tendrá un oficial de cumplimiento.
- el oficial de Cumplimiento tendrá la autoridad para tomar decisiones y gestionar el riesgo LA/FT/FPADM y le reportará directamente al Consejo Directivo y al Director.

RIESGOS LEY 2195 DE 2022

Por Jorge Luis Garzon Tobar



Etapas del Sistema:

- a. Identificación del Riesgo: Permitirá identificar los factores de riesgo LA/FT/FPADM (contraparte, los productos, las actividades, los canales, las jurisdicciones y los empleados), así como los riesgos asociados con este.
- b. Medición o evaluación del riesgo: LA/FT/FPADM: Permitirá medir la posibilidad o probabilidad de la ocurrencia del riesgo inherente, así como, la consecuencia o el impacto en caso de materializarse.
- c. Control del Riesgo: Se tomaran las medidas razonables para el control del riesgo inherente al que esta expuesta la entidad. Como resultado de la aplicación de los controles respectivos, se estará en capacidad de establecer su perfil de Riesgo Residual
- d. Monitoreo del Riesgo: Se realizará un seguimiento al perfil del riesgo LA/FT/FPADM.

Debida Diligencia intensificada: Es el proceso por el cual las entidades adoptan medidas para el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, producto y el volumen de sus transacciones.



conferencia
cultura
de
control

